

Tartagal, 24 de octubre de 2018

RES. N° 490-SRT-18

EXPTE. N° 20.392/108

VISTO

La nota presentada por la Srta. Irma Noemí Copa Vázquez, DNI N° 18.533.331, LU N° 016462 de la carrera de Enfermería de la Sede Regional Tartagal, por la cual solicita que se le resuelva su situación con respecto a la asignatura Enfermería Médica, ya que motivos religiosos le impiden asistir a clases y/o exámenes que se lleven a cabo los días sábados, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido por la Resolución Ministerial N° 1325 del año 1987 del Ministerio de Justicia y Educación.

Que la Resolución Interna N° 152/87 de la Facultad de Ciencias de la Salud establece los requisitos que deben cumplir los alumnos que profesen el culto de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Que la alumna Irma Noemí Copa Vázquez, de acuerdo con su estado curricular, registra inscripción en las siguientes asignaturas, que se dictan en el segundo cuatrimestre del presente año lectivo: *Enfermería de Salud Pública I, Administración en Unidades de Enfermería y Enfermería Médica*

Que adjunta a la nota presentada obra la certificación extendida por el apoderado legal de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, Delegación Argentina del Noroeste, por la que solicita que la alumna mencionada sea eximida de asistir a cualquier actividad académica entre la puesta del sol del día viernes y la puesta del sol del día sábado.

Por ello,

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Tener por autorizada a la alumna Irma Noemí Copa Vázquez, DNI N° 18.533.331, LU N° 016462 de la carrera de Enfermería de la Sede Regional Tartagal, a ser eximida de asistir a cualquier actividad académica entre la puesta del sol del día viernes y la puesta del sol del día sábado, por las razones expuestas en el exordio, durante el segundo cuatrimestre del presente año lectivo.

Artículo 2°- Solicitar a la alumna Copa Vázquez que deberá, a la brevedad, realizar todas las presentaciones correspondientes a los requisitos establecidos en la Resolución Interna N° 152/87 de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Wames y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel – Fax 03873-421182
REPÚBLICA ARGENTINA

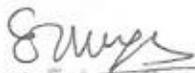
2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

RES. N° 490-SRT-18

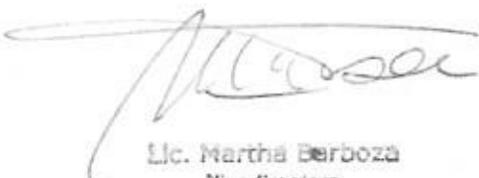
Artículo 3°- Dejar debidamente aclarado que la alumna mencionada deberá presentar su solicitud de eximición, por los motivos antes expuestos, al inicio de clases para las asignaturas anuales y al comienzo de cuatrimestre para las de régimen cuatrimestral

Artículo 4°- Elévese la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación.

Artículo 5°- Notifíquese, con copia, a la alumna interesada, a la Coordinación de la carrera de Enfermería, a Dirección de Docencia y Alumnos, a los docentes Angélica Acosta, Josefa Ceballos, Rosa Rodríguez y Rubén Vega y a otros interesados.


Ing. Estefanía Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa




Lic. Martha Berboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa